Departamento
**Ejecutivo**

**Concordia**
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.181/2.025.
CONCORDIA,15/10/2.025.

VISTO, el Convenio de Rescisión de contrato por mutuo acuerdo de la Obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE CICLOVÍAS – CIUDAD DE CONCORDIA", Licitación Pública N° 71/2022, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., ratificado mediante Decreto N° 205/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 521/2025, de fecha 14/05/2025, se dispone la compensación de la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 02/100 ($ 30.108.510,02), correspondiente a la devolución del saldo adeudado por la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., CUIT N° 30-65658271-1, del Anticipo Financiero no ejecutado de la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE CICLOVÍAS – CIUDAD DE CONCORDIA", Licitación Pública N° 71/2022, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 1597 "S" 2022, con los tramites de pago gestionados en los Expedientes N° 1338553 y N° 1340624.

Que, mediante Decreto N° 522/2025, de fecha 14/05/2025, se dispone la compensación de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 63/100 ($41.099.305,63), correspondientes al Certificado de Obra N° 4, obrante en el Expediente de pago N° 1339275 y al Certificado de Obra N° 6, obrante en el Expediente de pago N° 1339816, de la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE CICLOVÍAS – CIUDAD DE CONCORDIA", Licitación Pública N° 71/2022, como parte de pago de la deuda que tiene la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., CIUT N° 30-65658271-1 con este municipio, en concepto de Anticipo Financiero no ejecutado de la obra de marras, que asciende a la suma total de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Quince con 65/100 ($71.207.815,65), cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 1597 "S" 2022, conforme lo solicitado por la empresa en el Expediente N° 1350409 y lo acordado en el "Convenio de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo" suscripto entre la Municipalidad de Concordia y la firma VAWA S.A.C.I.C.I., obrante de fojas 182 a 185 del Expediente N° 1339816.

Que, de acuerdo al contrato de Obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE CICLOVÍAS – CIUDAD DE CONCORDIA", Licitación Pública N° 71/2022, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la empresa VAWA S.A.C.I.C.I., CUIT N° 30-65658271-1, la misma realiza la devolución de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 65/100 ($ 71.207.815,65) en concepto de compensación de Anticipo Financiero no ejecutado.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 38.527, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

Téc. Sup. Paola E. Preisler
Directora de Adm. y Desp.
Dir. de Desarrollo Urbano

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

M.I.U./P.E.P.

Departamento
**Ejecutivo**

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº
CONCORDIA,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

**ARTICULO 2º.-** Amplíese en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 65/100 ($ 71.207.815,65.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 71.207.815,65.-

**ARTÍCULO 3º.-** Amplíese en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 65/100 ($ 71.207.815,65.-), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2025.

**ARTICULO 4º.-** Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, en la Partida Presupuestaria que se denomina "RED DE VÍAS SEGURAS", bajo el Código 3.7.90.02.05.08.61.21 OP, en la cual se imputarán los gastos que surjan de dicha obra.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 38.527.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Téc. Sup. Paola E. Preisler
Directora de Adm. y Desp
Sria. de Desarrollo Urbano

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL